

vocal médico f) Lcda. ialtos, vocal educadora. comunico para los fines

rente. **NO CARILLO GUARDE-**

**DENTE TMP-3**  
sello

misma el trámite previsto en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil. Publíquese por una sola vez por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito. Adjúntese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dra. Beatriz Suárez, Juez Encargado. Lo que comunico al público en general para los fines de Ley. Srta. Alicia Guerrón Salazar. SECRETARIA hay un sello la/789

**EJECUTIVOS**

**O SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
R. DEL E.

N JUDICIAL A: Elsa Roxana riboga de García.  
José Rafael Bustamante.  
ados: Dryden Alberto Arroyo, laza y Elsa R. Miño Ch. de

activo No. 1218-93 BSD  
537.000.000.co  
ncia: Juzgado 2º de lo Civil  
cha, por sorteo.

**O SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** - Quito, marzo 14 de 1995. Vistos: La demanda que se presenta es clara y reúne los requisitos legales. Dese el trámite ejecutivo, en consecuencia, se notifica a los demandados: DRYDEN ALBERDY, SHARA PLAZA Y ELISA MIÑO CH. de. La demanda es conocida como NO, solidariamente cumplimiento de la obligación demandada; o, proposiciones dentro del igual término prevenciones leales. Cítese a los demandados en el se indica. Agréguese la dación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Justificada con el poder adjunto. Notifíquese. Burbano Cadena

**O SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** - Quito, septiembre 1995. Las 09h00. - Atento lo que el actor, en base al juramento y el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citemos a la Lda. Elsa Roxana Miño Chirigarcía, por la prensa, en los periódicos de mayor circulación esta ciudad. Por licencia Notario Titular, actúe el Oficial Notifiquese. Burbano Cadena

comunico a usted y la CITO, lo que de la obligación que señalar casillero judicial para las notificaciones de confor-

en la Ley.  
Gallardo G.  
ARIO  
ello

**PARTICIONES**

R. del E.  
en conocimiento del público  
ral que en la judicatura del  
Octavo de lo Civil de Pichin-  
está tramitando el juicio Apor-  
tel Partición seguido por Ale-  
jandrino Yáñez y Guida Cu-  
salguero.

Nro. 1548-95  
Alejandrino Collantes Yáñez y  
Gilda Cuasigama Salguero  
Srta. Beatriz Suárez Encarga-

ARIA: Srta. Alicia Guerrón

E: Lcdo. Ramiro Montene-

A: Indeterminada.  
ENCIA.  
**JO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** - Quito, 26 de septiembre de 1995; las 11h00. - VISTO: conocimiento de la pre-  
senta en calidad de juez Encar-  
gada demanda que antecede, es  
completa y reúne los requisitos  
en consecuencia, dese a la

**ORDINARIOS**

R. del E.  
**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A RUBEN HERNANDO SEVILLA.

EXTRACTO DE LA DEMANDA:  
JUICIO: ORDINARIO No. 1438-95

A.A. FECHA DE INICIO: 28 DE AGOSTO DE 1995

ACTOR: ROSA MARIA PEREZ LOZADA.

DEMANDADO: RUBEN HERNANDO SEVILLA.

TRAMITE: ORDINARIO

CUANTIA: INDETERMINADA.

OBJETO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD.

DEFENSOR: DR. LUIS NINAHUAL.

PA. PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito 5 de septiembre de 1995. - Las 9h00. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la respectiva nota de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia se la admite a trámite ordinario. Con el contenido de la misma y presente auto inicial se corre traslado al demandado RUBEN HERNANDO SEVILLA por el término de quince días con apercibimiento de la parte en rebeldía. Cítese al demandado mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de Quito, conforme lo determina el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y atento el juramento manifestado por el actor sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia del demandado. Cuéntese con la opinión del Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha.

Tómese en cuenta la casilla judicial No. 87 para notificaciones de la actora. NOTIFIQUESE. f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez.

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones.

WILSON FERNANDO NARANJO SECRETARIO hay un sello la/723

R. del E.  
**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL  
EXTRACTO

ACTORA: ROSA CISNEROS MOPOSA  
DEMANDADOS: A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS PROPIETARIOS

TRAMITE: ORDINARIO

OBJETIVO: DECLARAR LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA

ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO UBICADO EN EL SECTOR PURGUANTA, CANTON PEDRO MONCAYO.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Tumbaco, a 14 de Agosto de 1995. - Las 08h00. - VISTOS:

Avoco conocimiento de esta causa en mi calidad de Juez titular legalmente posesionada: La demanda que antecede calificándola de clara y completa se la acepta al trámite Ordinario; en consecuencia cítese a los presuntos y desconocidos propietarios y más interesados del predio mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación del país de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, quienes harán uso del derecho determinando en el Art. 406 del Código Adjetivo Civil, comparezcan el actor y bajo juramento manifieste de desconocer el domicilio de los presuntos propietarios en cualquier día y hora. - Inscríbase esta Demanda en el Registro de la Propiedad del cantón. - Cuéntese con el señor Director del INDA para lo cual se librará el Deprecatorio de Ley a uno de los jueces de lo Civil de la ciudad Quito. - Téngase en cuenta la cuantía el domicilio señalado y la Autorización conferida a su Abogado Defensor Dr. Washington Veloz. - Actúe el Lcdo. Mario Bravo en su calidad de Secretario Titular de este Juzgado. - CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. - f) La Juez Abogada Sylvia Palomeque

Lo que comunico a ustedes y al público en general previniéndoles que deben señalar domicilio judicial fuera de este Juzgado y dentro del perímetro legal de este Juzgado, para recibir notificaciones.

El Secretario 16to. Civil de Pichincha

hay un sello la/799

====

R. DEL E.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

JUICIO ORDINARIO No. 1060-95H.E.

ACTOR: JUAN BAUTISTA CUÑAS TACO

DEMANDADOS: HEREDEROS DESCONOCIDOS

Y

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

Presuntos de Jose Bonifacio Cuñas Taco. Cuantía: Indeterminada. Providencia: Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha. Quito a 13 de julio de 1995. - Las 09h40. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado, en lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite ordinario, consecuentemente cítese a VICENTA SEBASTIANA VDA. DE CUNAS, MARIA CONCEPCION CUÑAS TACO, MARIA ADELAIDA CUÑAS TACO, MARIA FILOMENA CUÑAS TACO, AURELIO DAMASCO CUÑAS TACO, MARIA ELENA CUÑAS TACO, MARIA ANDREA CUÑAS TACO, JOSE GUILLERMO CUÑAS TACO, BLANC MARIA CUÑAS TACO, Y a los herederos presuntos y desconocidos de JOSE BONIFACIO CUÑAS VARGAS, a fin de que en el término de quince días propongan todas y cada una de las excepciones que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. Cítese a los demandados en el lugar designado para el efecto mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia

El Secretario 16to. Civil de Pichincha

hay un sello la/799

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

PRESUNTOS DE JOSE BONIFACIO CUÑAS TACO CUANTIA: INDETERMINADA: PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Quito a 13 de julio de 1995. - Las 09h40. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado, en lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite ordinario, consecuentemente cítese a VICENTA SEBASTIANA VDA. DE CUNAS, MARIA CONCEPCION CUÑAS TACO, MARIA ADELAIDA CUÑAS TACO, MARIA FILOMENA CUÑAS TACO, AURELIO DAMASCO CUÑAS TACO, MARIA ELENA CUÑAS TACO, MARIA ANDREA CUÑAS TACO, JOSE GUILLERMO CUÑAS TACO, BLANC MARIA CUÑAS TACO, Y a los herederos presuntos y desconocidos de JOSE BONIFACIO CUÑAS VARGAS, a fin de que en el término de quince días propongan todas y cada una de las excepciones que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. Cítese a los demandados en el lugar designado para el efecto mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia

El Secretario 16to. Civil de Pichincha

hay un sello la/799

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====